

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que existen temas ingresados al Honorable Concejo Deliberante que justifican la convocatoria a Sesión Pública Extraordinaria, en los términos del artículo 68° inciso 5° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

-----**D E C R E T A**-----

ARTICULO 1°: CONVOCASE, al Honorable Concejo Deliberante a **SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA** para el día 30 de julio del 2008 a las 10:00 horas, a los fines de dar tratamiento a diversos temas.-----

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a los señores Concejales, Regístrese y Archívese.-----

DECRETO N° 010/2008

Dado en la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a los 25 días del mes de julio del 2008.